

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 210 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier García Cedillo, contra la empresa “Legafruit, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el día 19 de diciembre de 2011, decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada “Legafruit, Sociedad Limitada”, que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 3676DNK.

Marca: “Yamaha”.

Modelo: XT125.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: ZJM7401A074008218.

Fecha de matriculación: 28 de julio de 2005.

Matrícula: 5828DML.

Marca: “Renault”.

Modelo: 16035 4X2.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF652ANA000012730.

Fecha de matriculación: 4 de julio de 2005.

Matrícula: 3808BTH.

Marca: “Saab”.

Modelo: 9-3.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: YS3DD55D122023043X.

Fecha de matriculación: 6 de Marzo de 2002.

Matrícula: 5410CFL.

Marca: “Renault”.

Modelo: 150.65.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF652AFA000039608.

Fecha de matriculación: 28 de febrero de 2003.

Matrícula: 1513CJW.

Marca: “Renault”.

Modelo: 130.35.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF652AFA000052168.

Fecha de matriculación: 26 de junio de 2003.

Matrícula: 4212CYG.

Marca: “Renault”.

Modelo: 130.65.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF652AFA000065279.

Fecha de matriculación: 15 de julio de 2004.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al registrador de bienes muebles provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabajados sobre los vehículos indicados se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Ofíciase a la unidad administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Legafruit, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/335/12)